

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. (“**Liberbank**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en el epígrafe 4.5.2.3 de la Nota sobre los Valores relativa a la emisión de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles a suscribir por los titulares de participaciones preferentes y deuda subordinada inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de marzo de 2013 (la “**Nota sobre los Valores**”), se comunica la apertura de un periodo de conversión voluntario a opción de los titulares de las Obligaciones.

En este sentido, los titulares de las Obligaciones pertenecientes a la Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013 podrán optar por la conversión desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 16 de octubre de 2017, ambos inclusive. Los titulares de las Obligaciones que opten por la conversión deberán dirigirse a la entidad participante donde se encuentren depositadas sus Obligaciones y solicitar la conversión indicando el número de Obligaciones a convertir. La solicitud de conversión tendrá carácter revocable hasta el último día del periodo, es decir, hasta el 16 de octubre de 2017, incluido.

Asimismo, se comunica que los titulares de las Obligaciones que opten por convertir sus Obligaciones tendrán derecho a percibir la Remuneración conforme a lo establecido en el epígrafe 4.5.2.1 de la Nota sobre los Valores.

La Nota sobre los Valores se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en las oficinas de Liberbank y en la página web de Liberbank (www.liberbank.es).

Por otro lado, tal y como Liberbank comunicó al mercado el pasado 6 de septiembre de 2017 a través del correspondiente hecho relevante, la Sociedad ha convocado una Junta General extraordinaria de accionistas, que está prevista que se celebre el próximo 9 de octubre de 2017, en la que se someterá a aprobación, entre otros, un aumento del capital social por un importe efectivo de 500 millones de euros. Dicho aumento del capital social, en caso de que se aprobase por la Junta General y en función de los términos y condiciones en los que, en su caso, se ejecutase por el Consejo de Administración, podría dar lugar a un ajuste de los límites mínimos y máximos del precio de conversión de las Obligaciones conforme a la cláusula antidilución prevista en el epígrafe 4.5.2.3 de la Nota sobre los Valores. En este sentido, la Sociedad comunicará al mercado mediante el correspondiente hecho relevante cualquier ajuste de los límites mínimos y máximos del precio de conversión que, en su caso, se pudiesen producir como consecuencia del referido aumento de capital.

Madrid, 30 de septiembre de 2017